

**TARIFAS MÁXIMAS DE SERVICIOS REGULADOS**  
**ENTIDAD PRESTADORA: TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS S.A.**  
**(En USD, no incluye IGV)**  
**Tarifas vigentes a partir del 01 de enero de 2019**

Muelle espigón existente			
1. Servicios Estándar a la Nave			
Concepto	Unidad de cobro	Importe	Referencia
Uso de amarradero	Metro de eslora/hora o fracción de hora	0,61	Contrato de Concesión Anexo 5

2. Servicios Estándar a la Carga*			
Concepto	Unidad de cobro	Importe	Referencia
Embarque o Descarga de Contenedores Llenos o vacíos de 20 pies	Caja	142,27	Contrato de Concesión Anexo 5
Embarque o Descarga de Contenedores Llenos o vacíos de 40 pies	Caja	214,89	
Transbordo de Contenedores Llenos de 20 pies	Caja	96,36	
Transbordo de Contenedores Llenos de 40 pies	Caja	144,69	
Transbordo de Contenedores Vacíos de 20 pies	Caja	91,65	
Transbordo de Contenedores Vacíos de 40 pies	Caja	137,44	
Embarque o Descarga de Carga Fraccionada	Tonelada	14,33	
Embarque o Descarga de Carga Rodante	Tonelada	44,09	
Embarque o Descarga de Carga Granel Sólido	Tonelada	6,62	
Embarque o Descarga de Carga Granel Líquido	Tonelada	1,66	

Nuevo muelle de contenedores			
1. Servicios Estándar a la Nave			
Concepto	Unidad de cobro	Importe	Referencia
Uso de amarradero	Metro de eslora x hora	1,05	Contrato de Concesión Anexo 5

2. Servicios Estándar a la Carga*			
Concepto	Unidad de cobro	Importe	Referencia
Embarque o Descarga de Contenedores Llenos o vacíos de 20 pies	Caja	126,69	Contrato de Concesión Anexo 5
Embarque o Descarga de Contenedores Llenos o vacíos de 40 pies	Caja	159,56	
Transbordo de Contenedores Llenos de 20 pies	Caja	126,69	
Transbordo de Contenedores Llenos de 40 pies	Caja	159,56	
Transbordo de Contenedores Vacíos de 20 pies	Caja	126,69	
Transbordo de Contenedores Vacíos de 40 pies	Caja	159,56	
Embarque o Descarga de Carga Fraccionada	Tonelada	13,73	
Embarque o Descarga de Carga Rodante	Tonelada	42,23	
Embarque o Descarga de Carga Granel Sólido	Tonelada	6,33	
Embarque o Descarga de Carga Granel Líquido	Tonelada	1,58	

\* Las tarifas correspondientes a cabotaje, transbordo y tránsito no deberán exceder las tarifas máximas establecidas para los servicios de importación y exportación (internacional) a los que se refiere el Anexo 5 del Contrato de Concesión. Asimismo, con relación a las naves menores, se cumple en mismo tratamiento tarifario.

Para contenedores de otras dimensiones, las Tarifas aplicables se adecuarán a las del contenedore de 20 y 40 pies, según corresponda.